

Resolución Jefatural No. 345 - 2018-AGN/J

Lima, 21 DIC. Luid

VISTOS, el Oficio N° D000001-2018-PCM-CED, de fecha 06 de diciembre de 2018, y el Informe Técnico N° 009-2018-AGN/DAI-DACA, de fecha 11 de diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, en concordancia con lo prescrito en la Ley N° 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos, el Archivo General de la Nación (en adelante AGN) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;



Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) del artículo 10° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establecen, entre los fines del AGN, la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel;



Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, que declara de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental, establece que los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del AGN;



Que, asimismo, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, dispone que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismos que los considere innecesarios, debiendo el AGN emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar la eliminación, mediante resolución, si el informe es favorable, previo dictamen del órgano consultivo correspondiente;



Que, la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI, aprobada por la Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J, establece que la eliminacion de documentos es un procedimiento archivistico que consiste en la destruccion de los documentos previa autorizacion del AGN y los Archivos Regionales. En los casos de los organismos y reparticiones publicas que cuenten con un Programa de Control de Documentos, deberan solicitar al AGN la autorizacion para la eliminacion de los documentos al vencimiento de los plazos establecidos en dicho Programa acompañando los inventarios y muestras de los documentos a eliminar;

Que, asimismo, la citada Directiva indica que la Direccion de Archivo Intermedio eleva el informe tecnico a la Comision Tecnica de Archivos para dictamen que, de ser favorable, corresponderá emitir la resolución autoritativa correspondiente;

Que igualmente, la Directiva indica que aquellos organismos que no cuenten con un Programa de Control de Documentos aprobado, deben solicitar la eliminacion

documental a través del Comité Evaluador de Documentos, refrendando mediante un acta su opinion favorable, acompañada por el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse;

Que, la Dirección de Archivo Intermedio realiza la visita de verificación y concluye que la documentación propuesta para eliminación asciende a 101.93 metros lineales aproximadamente, de acuerdo a las series documentales propuestas a eliminar detalladas en el inventario adjunto, correspondiente al periodo de 1987-2006, y recomienda elevar el Expediente a la Comisión Técnica de Archivos, para la opinión respectiva, al considerar que los fines administrativos, legales, fiscales y contables de los documentos declarados innecesarios han concluido y que estos no revisten importancia para dicha Entidad, estando carentes de posibilidad de registrar o constituir documentos útiles y/o relevantes para la investigación;

Que la Comisión Técnica de Archivos, en Acta de Sesión N° 05-2018 de fecha 13 de diciembre de 2018, emite opinión favorable a la propuesta de eliminación, según consta en Acta;

Con los visados de la Dirección de Archivo Intermedio, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General;

De conformidad con el Decreto Ley Nº 19414, que declara de utilidad pública la Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación; la Ley Nº 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos; el Decreto Supremo Nº 022-75-ED que aprueba el Reglamento del Decreto Ley Nº 19414; el Decreto Supremo Nº 008-92-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 25323 y sus modificatorias; el Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo Nº 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del AGN y la Directiva Nº 001-2018-AGN/DAI, aprobada por Resolución Jefatural Nº 242-2018-AGN/J;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la eliminación de documentos declarados innecesarios de la Presidencia del Consejo de Ministros, correspondiente al periodo de los años 1987-2006, que hace un total de 101.93 metros lineales aproximadamente, según el inventario que forma parte del expediente de eliminación.

Artículo 2.- Disponer que el Área de Tramite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución Jefatural a la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (<u>www.agn.gob.pe</u>).

Registrese, comuniquese y archivese.

Jefatura Institutional

ARCHIVO GENERAL DE

LUISA MARÍA VETTER PARODI Jefe Institucional